



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ, LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS NATURALES POR LAS RUTAS DEL LEGADO ANDALUSÍ. 2015-2016”

ANTECEDENTES DE HECHO

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA nº 83 de 29 de abril de 2011), la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio. El artículo 2 del Decreto 104/2011 fija dentro del objeto de la Agencia la realización de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente.

Con carácter general, y según lo establecido en el artículo 4 del citado Decreto 104/2011, de 19 de abril, constituye una finalidad de la Agencia la realización de actividades que se deriven de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía y, en especial, en materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos, la realización de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

A este respecto, y en concreto, la Agencia ha asumido por encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la gestión de determinados equipamientos de uso público en los espacios naturales, basándose en la Estrategia de Acción del Uso Público aprobada por esta en noviembre de 2003. Esta estrategia tiene como objetivos reforzar el carácter ambiental/cultural y social de las instalaciones, la apertura a la participación de otras entidades, la corresponsabilidad y la necesidad de hacer visibles las oportunidades para la inversión privada.

Como herramienta fundamental de esta estrategia, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio publicó el 26 de octubre de 1998 una Orden de Encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, por la que se transfiere la gestión de las instalaciones más estratégicas, tales como centros de visitantes, puntos de información y ecomuseos. A su vez, la Agencia pública licita las instalaciones por separado o formando un conjunto para que sean gestionada en base a una serie de criterios y servicios básicos por empresas adjudicatarias.

CIF:O4100799H



Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
 Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610
 www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	30/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==	PÁGINA	1/8



sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==



Según dispone el artículo 106 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre, las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, con personalidad jurídica privada, y siendo considerada poder adjudicador, es una fundación de carácter cultural y turístico sin ánimo de lucro, que integra el sector público andaluz formando parte del mismo y tiene la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre.

La Fundación Pública Andaluza EL Legado Andalusi se constituyó con fecha 18 de febrero de 1996 por escritura pública otorgada ante el Notario de Granada, D. Santiago Marín López, con el número 643 de su protocolo, contemplándose en el artículo 6 de los Estatutos sus fines fundacionales, expresándose lo siguiente:

La Fundación tiene por objeto, en los términos más amplios posibles, investigar, preservar, recuperar, potenciar y difundir el Patrimonio histórico, monumental, cultural y turístico de Al Andalus, y al mismo tiempo promover los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan a la civilización Andalusí. Así entre sus fines se encuentran:

- a) *El fomento de la cultura, la promoción del turismo y la dinamización de las estructuras socioeconómicas de Andalucía, a través del conocimiento de Al Andalus.*
- b) *El desarrollo, a través de los adecuados medios, de las líneas de investigación económica, científica y cultural sobre la civilización de Al Andalus.*
- c) *La difusión y puesta en valor del rico patrimonio Histórico-Artístico de Al Andalus, por medio de la ruta del legado y circuitos expositivos, que permita el acceso de los ciudadanos al disfrute de los valores de dicha civilización.*
- d) *La potenciación de las relaciones de cooperación y colaboración con los países árabes.*
- e) *Cualesquiera otras actividades que contribuyan a los fines de la Fundación.*

CIF: Q4100799H



Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.
 Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610
 www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación: sxt1kLnoKSgpfAa4eaVRlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	30/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sxt1kLnoKSgpfAa4eaVRlw==	PÁGINA	2/8



sxt1kLnoKSgpfAa4eaVRlw==



La Fundación Pública Andaluza El legado andalusí, en sus dos vertientes, Turismo y Cultura, viene trabajando desde 1995 en la difusión y promoción de la oferta turístico-cultural en la comunidad andaluza, concretamente en las más de 200 localidades que conforman los municipios de las Rutas de El legado andalusí.

Durante estos 20 años, la Fundación ha acumulado una amplia experiencia de los recursos, productos y espacios andaluces relacionados con las diferentes categorías dentro del turismo (turismo cultural, activo, de naturaleza, rural, gastronómico, de salud, etc...).

Así mismo, la Fundación ha organizado 150 exposiciones en 19 países, y desarrollado más de 200 seminarios, congresos o jornadas formativas.

Actualmente, desde la Fundación se realiza casi la totalidad de los trabajos, ya que cuenta con personal técnico cualificado para el desarrollo y la organización de estos.

Los trabajos consisten en poner en valor los espacios naturales y, especialmente, los equipamientos de recepción e información gracias a las rutas de El Legado Andalusí, a través de un estudio previo y análisis de la oferta turístico-cultural en ENP y su vinculación histórica con las rutas de El Legado Andalusí, el desarrollo de Propuestas de Viaje, la formación con empresas gestoras de equipamientos de uso público y personal de la Amaya en estas propuestas y, por último, el desarrollo de contenidos para su divulgación, tanto para la web de la Fundación como para la Ventana del Visitante y Reserva Tu Visita, incluyendo redes sociales.

Visto lo anterior, se acredita la necesidad de prestación de los servicios de puesta en valor de los espacios naturales por las rutas del legado andalusí, a través de la Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Agencias, y demás poderes adjudicadores dependientes de aquella, y ello en base a la carencia de medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de estos servicios por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, así como a la especialización en la materia por parte de los medios humanos de la Fundación Pública Andaluza.

La Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí dispone de los medios humanos y técnicos precisos para la ejecución de dichos trabajos, con la presencia de trabajadores especializados en plantilla, contando con una amplia y dilatada experiencia en la materia.

CIF: Q4100799H

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía establece:

Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.
 Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610
 www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación: sxt1kLnoKSgpfAa4eaVRlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	30/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sxt1kLnoKSgpfAa4eaVRlw==	PÁGINA	3/8



sxt1kLnoKSgpfAa4eaVRlw==



“1. Las agencias creadas o transformadas de acuerdo con la presente Ley son medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que también puedan serlo de otras Administraciones Públicas cuando así se disponga en sus Estatutos.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6, párrafo tercero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las agencias tienen la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, estando obligadas a realizar los trabajos que estos les encomienden en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichos trabajos podrán realizarse mediante modelos de colaboración público-privada en la financiación. Las agencias no podrán participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador o licitadora, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.”

Segundo: Así mismo, en virtud el artículo 22.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía se crea la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Tercero: Según lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

CIF:04100799H

Cuarto: Conforme establece el artículo 1.2 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz. Su objeto, tal y como establece el artículo 2 de sus Estatutos, es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.



Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
 Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610
 www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	30/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==	PÁGINA	4/8
 sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==				



Quinto: La Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi, con personalidad jurídica privada, y siendo considerada poder adjudicador, es una fundación de carácter cultural y turístico sin ánimo de lucro, que integra el sector público andaluz formando parte del mismo y tiene la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de octubre.

En consecuencia, dado el carácter de entidad instrumental de la Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el ámbito de sus competencias o de su objeto, puede ordenar a la mencionada Fundación Pública los trabajos previstos en la presente Resolución, al tener cabida los mismos dentro del marco de sus Estatutos y sus fines fundacionales, en cumplimiento y al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 16 de los Estatutos de la citada Agencia, aprobados por el Decreto 104/2011, de 19 de abril (BOJA nº 83, de 29 de abril de 2011).

RESUELVE

Primero: Objeto.

Encomendar a la Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi, en los términos contenidos en la presente Resolución, y bajo la supervisión de la persona que se designe como Responsable General de la presente Encomienda, la realización del "SERVICIO PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS NATURALES POR LAS RUTAS DEL LEGADO ANDALUSÍ. 2015-2016".

Segundo: Actuaciones a realizar.

Las actuaciones encomendadas a la Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi se corresponden con los siguientes trabajos a realizar:

- Fase 0. Presentación de cronograma detallado.
- Fase 1. Estudio previo y análisis de la oferta turístico-cultural en ENP y su vinculación histórica con las rutas de El Legado Andalusi: se desarrollará un amplio análisis de la oferta turístico cultural en Espacios Naturales, perfiles del consumidor "tipo" de estos productos, la vinculación entre el turismo cultural y el turismo de naturaleza, y las posibilidades en cuanto a patrimonio, visitas culturales, etc. que encontramos en las zonas de influencia de las Rutas de El legado andalusi. Para la realización de este estudio se documentarán las localidades pertenecientes a las Rutas dentro de los Espacios Naturales y sus espacios adyacentes. Contactando con diferentes agentes locales en las áreas de interés y consultando datos de Tourspain y

Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
 Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610
 www.agenciamedioambienteyagua.es

CIF:O4100799H



Código Seguro de verificación:sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	30/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==	PÁGINA	5/8
 sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==				



estudios demoscópicos, se localizará el perfil de los viajeros habituales que consumen este producto para ver la posibilidad de aunar la oferta de Parques Nacionales y Naturales, con visitas culturales o de ocio.

- Fase 2. Desarrollo de Propuestas de Viaje: tras el estudio de la oferta turístico cultural en Espacios Naturales, analizaremos las diferentes actividades y productos ya existentes en estas zonas, escogiendo (en el caso de que existan dichas propuestas), aquellos modelos que aúnen patrimonio cultural y natural. Entendemos, que puede haber zonas alejadas de los grandes focos o reclamos turísticos donde no exista una oferta agrupada de productos turísticos consolidados, en tal caso, El legado andalusí desarrollará propuestas generales para su promoción.
- Fase 3. Formación con empresas gestoras de equipamientos de uso público y personal de la Amaya: En la propuesta de desarrollo de estas jornadas, se analizará el territorio y su patrimonio, contando con la experiencia de expertos que expondrán la importancia de estructurar los recursos para convertirlos en un producto y así facilitar su comercialización. Se tratará de impulsar la cooperación público-privada en este ámbito y se aportarán más herramientas para crear productos turísticos y ofrecer aquello que aporte un valor añadido al territorio y sea atractivo para los visitantes.
- Fase 4: en esta fase se desarrollarán los contenidos establecidos en la Fase 2 y se realizará su adaptación para soporte web. Se procederá a una búsqueda de imágenes que ilustrarán las propuestas de viajes. Igualmente se realizarán pdf de las propuestas con el fin de alojarlas en la web de El legado andalusí y en otras webs colaboradoras. Los mismos contenidos tendrán repercusión en las principales redes sociales.

Tercero: Duración de la Encomienda: Plazo de Ejecución.

La comunicación encargando una actuación a la Fundación Pública Andalucía para el Desarrollo del Legado Andalusí supondrá la orden para iniciarla. Por tanto, la encomienda entrará en vigor a partir de la fecha de comunicación de la Resolución, y tendrá una duración de 6 meses.

Cuarto: Seguimiento y Dirección de las actuaciones.

El apartado 5 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que las entidades que reciban las encomiendas realizarán sus actuaciones conforme al documento de definición que la entidad ordenante les facilite y siguiendo las indicaciones de la persona designada para dirigir cada actuación, la cual podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.

Para el seguimiento y dirección de las actuaciones encomendadas a la Fundación se designa a D. Rafael Lara Alonso, Jefe de Línea de Uso Público y Participación Ciudadana, de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad, como técnico responsable en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Quinto: Mediciones y Presupuesto.

El presupuesto total de las actuaciones encomendadas es de VIENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.207,63 €)

Para la redacción de dicho presupuesto total se han utilizado las Tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobadas por Orden de 12 de febrero de 2015 de la

Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
 Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610
 www.agenciamedioambienteyagua.es

CIF:04100799H



Código Seguro de verificación:sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	30/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==	PÁGINA	6/8



sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==



Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Ver Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica por la que se da publicidad a dicha Orden, en BOJA nº 42, de 3 de marzo de 2015).

El desglose del Presupuesto y Mediciones es el siguiente:

CONCEPTO	UD	COSTE	NºUD	COSTE TOTAL ANUAL
FASE 0 Y FASE 1				
O300005 - Técnico especialista senior	hora	29,73 €	150	4.459,50 €
O300010 - Técnico especialista	hora	24,78 €	285	7.062,30 €
O300035 - Diseñador gráfico	hora	15,81 €	30	474,30 €
O300025 - Auxiliar administrativo	hora	14,08 €	61	858,88 €
SUBTOTAL 1				12.854,98 €
FASE 2				
O300005 - Técnico especialista senior	hora	29,73 €	29	862,17 €
O300010 - Técnico especialista	hora	24,78 €	100	2.478,00 €
O300035 - Diseñador gráfico	hora	15,81 €	31	490,11 €
O300025 - Auxiliar administrativo	hora	14,08 €	60	844,80 €
SUBTOTAL 1				4.675,08 €
FASE 3				
O300005 - Técnico especialista senior	hora	29,73 €	29	862,17 €
O300010 - Técnico especialista	hora	24,78 €	100	2.478,00 €
O300035 - Diseñador gráfico	hora	15,81 €	31	490,11 €
O300025 - Auxiliar administrativo	hora	14,08 €	60	844,80 €
SUBTOTAL 1				4.675,08 €
FASE 4				
O300005 - Técnico especialista senior	hora	29,73 €	29	862,17 €
O300010 - Técnico especialista	hora	24,78 €	100	2.478,00 €
O300035 - Diseñador gráfico	hora	15,81 €	30	474,30 €
O300025 - Auxiliar administrativo	hora	14,08 €	60	844,80 €
SUBTOTAL 1				4.659,27 €
TOTAL ANUALIDAD 2015: 7 CURSOS				26.864,41 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			26.864,41	
IVA s/MAQUINARIA		21%	0,00 €	
IVA s/OTRAS NATURALEZAS		10%	0,00 €	
SUBTOTAL			26.864,41	
GASTOS GENERALES 5%			1.343,22	
TOTAL PRESUPUESTO			28.207,63	

CIF: Q4100799H

Sexto: Abono, forma y plazo de justificación.

El abono a la Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí a efectos de la ejecución de las actuaciones contempladas en la presente encomienda, del importe recogido en la cláusula anterior, se efectuará mediante certificaciones junto con el entregable de cada fase, siguiendo el presupuesto recogido en la presente encomienda.



Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.
 Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610
 www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación: sxt1kLnoKSgpfAa4eaVRlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	30/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sxt1kLnoKSgpfAa4eaVRlw==	PÁGINA	7/8



sxt1kLnoKSgpfAa4eaVRlw==



El pago de los importes por los trabajos realizados se efectuará una vez expedida la certificación de conformidad del responsable del seguimiento y dirección de las actuaciones encomendadas.

Séptimo: Contingencias laborales

Cualquier contingencia económica de índole laboral que pudiera sufrir la Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi, derivada de la ejecución de esta encomienda, sería imputable única y exclusivamente a la Fundación Pública Andaluza.

Octavo: Modificación.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Noveno: Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicará lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y los artículos 4.1 n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fdo.: Antonio Galán Pedregosa
 Director Gerente
 (Documento firmado electrónicamente)

CIF: Q4100799H



Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.
 Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610
 www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación: sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	30/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==	PÁGINA	8/8



sxt1KLnoKSgpfAa4eaVRlw==